

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 206-2017-MDY

Yura, 28 de Noviembre del 2017

VISTOS:

El informe Legal N° 373-2017-GAJ/MDY de fecha 28 de Noviembre del 2017, el Proveído N° 1338-2017 del Despacho de Alcaldía de fecha 28 de Noviembre del 2017, sobre aprobación de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 40102 NUESTRA SRA. DEL CARMEN PATRONA DE YURA, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA", con CODIGO UNIFICADO N° 2337638, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión de bilica en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la participación de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Municipal N°025-2017-/MDY de fecha 07 de Abril de 2017 se priorizó el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 40102 NUESTRA SRA. DEL CARMEN PATRONA DE YURA, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA", con Código SNIP 376581 para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento vigente a la fecha.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.

Que, el Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía Nº 137-2017-MDY de fecha 26 de Julio 2017, en ejercicio de la atribución conferida por el inciso iii) del numeral 22.1 del artículo 22 del Registration de la complido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto.

Que, mediante Informe Previo N° 00100-2017-CG/PREV de fecha 30 de Octubre de 2017, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley de de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente.

- Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pe
- www.munivura.gob.ne



Que, conforme a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo; y, en el caso del proyecto materia de la presente Resolución, una vez se hayan incorporado las recomendaciones de la Contraloría General de la República, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 40102 NUESTRA SRA. DEL CARMEN PATRONA DE YURA, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", con Código Unificado N° 2337638, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/.3,667,651.45 (Tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con 45/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del espectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas omplementarias.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera GERENTE DE SECHETARIA GENI RAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

uis Harry Gómez Ramírez ALCALDE

Fwww.fb.com/municipalidadyura

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Claro 940 323 833

⇒informes@muniyura.gob.pe

www.muniyura.gob.pe